

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al Señor Juez que, el 9 de abril de 2024, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 21 del expediente digital, a través del micrositio de la página de la rama judicial Estado Web Juzgado Promiscuo Municipal, Marmato, Caldas. Fijación en Lista número 008, el cual venció el 12 de abril de 2024, sin que fuese objetada por la parte demandada.

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, se observa que la misma no se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago sobre el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el presente asunto, concretamente, en lo que respecta al cálculo de los intereses moratorios y tampoco incluye el valor de las costas aprobadas en su favor.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 15 de abril de 2024.


JORGE IVAN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INT.	N° 179/2024
PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17442-40-89-001-2021-00135-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BIC
DEMANDADOS:	MARTHA LIBIA GARCÍA MORENO

OBJETO DE LA DECISIÓN:

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia para efectos de decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES:

Conforme a la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la liquidación presentada por la parte actora, se observa que la misma no se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago sobre el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el presente asunto, concretamente, en lo que respecta al cálculo de los intereses moratorios y tampoco incluye el valor de las costas aprobadas en su favor.

Una vez realizada la liquidación del crédito por parte de este despacho, se encontró que

las sumas de dinero calculadas corresponden a las siguientes:

INTERESES MORATORIO - TASA MAXIMA LEGAL						
CAPITAL	VIGENCIA	INTERES ANUAL	INTERES DIARIO DECIMAL	DÍAS	TOTAL PLAZO	
1067197	dic-19	28,37%	0,0006845		2	\$ 1.460,93
1067197	ene-20	28,16%	0,00068		30	\$ 21.770,26
1067197	feb-20	28,59%	0,000689166		30	\$ 22.064,27
1067197	mar-20	28,43%	0,000685752		30	\$ 21.954,99
1067197	abr-20	28,04%	0,000677414		30	\$ 21.688,04
1067197	may-20	27,29%	0,000661308		30	\$ 21.172,39
1067197	jun-20	27,18%	0,000658938		30	\$ 21.096,50
1067197	jul-20	27,18%	0,000658938		30	\$ 21.096,50
1067197	ago-20	27,44%	0,000664537		30	\$ 21.275,76
1067197	sep-20	27,53%	0,000666473		30	\$ 21.337,72
1067197	oct-20	27,14%	0,000658076		30	\$ 21.068,89
1067197	nov-20	26,76%	0,00064987		30	\$ 20.806,17
1067197	dic-20	26,19%	0,000637514		30	\$ 20.410,60
1067197	ene-21	25,98%	0,000632948		30	\$ 20.264,41
1067197	feb-21	26,31%	0,00064012		30	\$ 20.494,02
1067197	mar-21	26,12%	0,000636		30	\$ 20.361,89
1067197	abr-21	25,97%	0,00063273		30	\$ 20.257,44
1067197	may-21	25,83%	0,000629682		30	\$ 20.159,84
1067197	jun-21	25,82%	0,000629464		30	\$ 20.152,87
1067197	jul-21	25,77%	0,000628374		30	\$ 20.117,98
1067197	ago-21	25,86%	0,000630336		30	\$ 20.180,77
1067197	sep-21	25,79%	0,00062881		30	\$ 20.131,94
1067197	oct-21	25,62%	0,000625103		30	\$ 20.013,24
1067197	nov-21	25,91%	0,000631424		30	\$ 20.215,63
1067197	dic-21	26,19%	0,000637514		30	\$ 20.410,60
1067197	ene-22	26,49%	0,000644		30	\$ 20.619,01
1067197	feb-22	27,45%	0,000664752		30	\$ 21.282,65
1067197	mar-22	27,71%	0,000670339		30	\$ 21.461,52
1067197	abr-22	28,58%	0,000689		30	\$ 22.057,44
1067197	may-22	29,57%	0,00071		30	\$ 22.730,69
1067197	jun-22	30,60%	0,00073169		30	\$ 23.425,71
1067197	jul-22	31,92%	0,000759262		30	\$ 24.308,47
1067197	ago-22	33,32%	0,000788207		11	\$ 9.252,89
1067197	sep-22	35,25%	0,000827616		30	\$ 26.496,86
1067197	oct-22	36,92%	0,000861266		30	\$ 27.574,20
1067197	nov-22	38,67%	0,000896091		30	\$ 28.689,17
1067197	dic-22	41,46%	0,000950717		30	\$ 30.438,07
1067197	ene-23	43,26%	0,000985392		30	\$ 31.548,22
1067197	feb-23	45,27%	0,001023603		30	\$ 32.771,57
1067197	mar-23	46,26%	0,00104223		30	\$ 33.367,93
1067197	abr-23	47,09%	0,001057749		30	\$ 33.864,81
1067197	may-23	45,41%	0,001026244		30	\$ 32.856,15
1067197	jun-23	44,64%	0,001011683		30	\$ 32.389,96
1067197	jul-23	44,04%	0,001000283		30	\$ 32.024,97
1067197	ago-23	43,13%	0,000982902		30	\$ 31.468,51
1067197	sep-23	42,05%	0,000962131		30	\$ 30.803,49
1067197	oct-23	39,80%	0,000918346		30	\$ 29.401,70
1067197	nov-23	38,28%	0,000888368		30	\$ 28.441,91
1067197	dic-23	37,56%	0,000874053		30	\$ 27.983,60
1067197	ene-24	34,98%	0,000822136		30	\$ 26.321,44
1067197	feb-24	34,97%	0,000821933		30	\$ 26.314,94
1067197	mar-24	33,30%	0,000787795		18	\$ 15.133,19
						\$ 1.222.992,72

Lo anterior por cuanto se está realizando el cobro de intereses moratorios que liquidados, superan los valores liquidados por este despacho, ello aunado a que dicha liquidación tampoco esta teniendo en cuenta las costas aprobadas en su favor obrantes a folio 13 del expediente digital.

En consecuencia, se modificará la liquidación del crédito allegada a este proceso por la parte demandante (folio 21) toda vez que revisada la misma conforme a lo visto, no se

ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, tal como lo exige el artículo 446 del Código general del Proceso, la cual quedará así:

PAGARE N° 20912	
CAPITAL	\$ 1.067.197,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 0,00
INTERESES MORATORIOS 29/12/2019 HASTA 18/03/2024	\$ 1.222.992,72
OTROS CONCEPTOS	\$ 0,00
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 101.350,00
VALOR TOTAL HASTA EL 18 DE MARZO DE 2024	\$ 2.391.539,72

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 21 del expediente digital, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído y la cual quedará así:

PAGARE N° 20912	
CAPITAL	\$ 1.067.197,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 0,00
INTERESES MORATORIOS 29/12/2019 HASTA 18/03/2024	\$ 1.222.992,72
OTROS CONCEPTOS	\$ 0,00
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$ 101.350,00
VALOR TOTAL HASTA EL 18 DE MARZO DE 2024	\$ 2.391.539,72

SEGUNDO: TENER como liquidación del crédito al 18 de marzo de 2024, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE** (\$2.391.539,72), en favor de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No 051 del 16 de abril de 2024</p>	<p>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 19 de abril de 2024 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f030186ef8a515ea7329a4a276ff8de6489843d6d23474c5d397a3ede529900**

Documento generado en 15/04/2024 11:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>